



# AJUNTAMENT DE LA GALERA



## ARGILA, FERIA DE LA ALFARERÍA DE LA GALERA

### Bases de participación

#### 1. OBJETO

La finalidad de estas bases reguladoras es incentivar y promover la participación en "Argila, Feria de la Alfarería de la Galera", que tiene lugar anualmente en el municipio de la Galera, coincidiendo con los días en torno a la festividad del 1 de mayo.

Por este motivo, se aprueban estas bases reguladoras, a efectos de seleccionar a todas las personas participantes en esta feria.

"Argila, Feria de la Alfarería de la Galera" se rige por las presentes bases de participación, con la salvedad de que por parte de la organización se establezcan las normas complementarias que proceda, y está convocada por el Ayuntamiento de la Galera.

"Argila, Feria de la Alfarería de la Galera" es una feria monográfica de alfarería y cerámica, donde sólo tienen cabida las personas artesanas de estos ámbitos, con las excepciones que se establezcan en estas bases.

#### 2. COMISIÓN ORGANIZADORA:

Se crea una comisión organizadora de la feria, que estará constituida por los siguientes miembros:

- El alcalde del Ayuntamiento la Galera, quien la presidirá.
- Los miembros que conforman el equipo de gobierno del Ayuntamiento de la Galera.
- La técnica de dinamización cultural y responsable del Centro de Interpretación de la Alfarería de la Galera
- El técnico de Dinamización Económica

Son funciones de la comisión organizadora las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las presentes bases de participación.
- Valorar las solicitudes de participación de acuerdo con las presentes bases y determinar su autorización para participar.
- Asignar los espacios a ocupar por parte de las personas expositoras.
- Determinar las fechas de celebración de la feria por cada anualidad.

#### 3. LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA

La feria se celebrará en las calles del municipio de la Galera adyacentes a la zona central del casco urbano.



## AJUNTAMENT DE LA GALERA

Las fechas de celebración de la feria se fijarán respetando la tradición de celebración en torno al día 1 de mayo, estableciendo el número de días de celebración y su calendario por cada anualidad.

### 4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Para solicitar la participación en la feria será necesario cumplimentar y presentar el modelo de solicitud incluido en el Anexo II de estas bases.

Las solicitudes tendrán que estar debidamente cumplimentadas en todos los apartados e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo III: declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Anexo IV: derechos de imagen.
- Documentación acreditativa que justifique la condición de artesano/a, con el número de registro según el organismo que la haya expedido.
- Último recibo de pago del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS), Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) y/o documento oficial acreditativo que vincule la condición actual de alta en el sistema.
- Póliza de responsabilidad civil (recibo último pago).
- Fotocopia del documento de identidad del artesano/a documento acreditativo de la representatividad, en su caso.
- Documentación gráfica que justifique la actividad artesanal de la persona solicitante.

La organización podrá requerir cualquier información que precise antes de tomar una determinación sobre la admisión de las distintas solicitudes. La falta de presentación de la documentación especificada en este punto podrá ser motivo de exclusión de participación en la feria.

La organización se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada, así como de los trabajos expuestos, desestimando a personas expositoras que no justifiquen su naturaleza artesana, que realicen reventa o que no se ajusten a unos mínimos de calidad. En algunos de estos casos, la organización puede obligar a que abandonen su puesto.

### 5. FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el Ayuntamiento de la Galera mediante el trámite de instancia genérica, desde el siguiente enlace, donde deberá adjuntarse el Anexo II (solicitud de participación), junto con la documentación señalada en el punto anterior:

[https://actio.dipta.cat/catalegserveis/id/4306350006/servei/AT109\\_ATENC\\_00001?origen=sede](https://actio.dipta.cat/catalegserveis/id/4306350006/servei/AT109_ATENC_00001?origen=sede)

El plazo de inscripción finaliza a las 23:59 horas de la semana anterior al inicio de la feria.

Fuera de esta fecha, la reserva del espacio dependerá de la disponibilidad y valoración que haga la organización.



## AJUNTAMENT DE LA GALERA

### 6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases serán admitidas por orden de registro. Las admisiones quedarán limitadas al número de espacios disponibles.

La aceptación definitiva de la solicitud de participación se notificará inmediatamente después de la selección, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases, y previo pago de la tasa por la participación en la feria.

### 7. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cada expositor/a dispondrá de un stand según lo indicado en el formulario de solicitud, el cual se asignará según su tipología. Las características de los stands son:

- Medidas stand pequeño (stand para cerámica y piezas menores): 2m de fondo x 3m de ancho x 2m de altura
- Medidas stand grande (stand para alfarería y piezas grandes): 2m de fondo x 5m de ancho x 2m de altura

El stand dispone de:

- Lona lateral y posterior tapado, con tableros de madera de color verde
- Instalación eléctrica con foco
- Complementos: mesa pequeña y dos sillas

La ubicación de los stands se realizará por sectores y/o temáticas, según determine la organización de la feria.

El montaje del stand se realizará el primer día de la feria, a partir de las 06:00 horas y hasta las 15:00 horas del mismo día, para tener los stands montados antes del acto de inauguración (18:00 horas).

El desmontaje de la feria se realizará a partir de la hora de cierre y hasta las 00:00 horas.

Todos los stands entrarán a formar parte de la elección del mejor stand de la feria, donde la Comisión Organizadora escogerá el stand que tenga mejores condicionantes según los criterios de la propia comisión. El stand ganador recibirá, como premio, invitación para participar en la edición del año siguiente.

### 8. TASA POR USO DE LOS STANDS

La tasa por ocupación de la vía pública con stands es de ciento cincuenta euros (150,00 €), de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora. Con este precio las personas expositoras admitidas tendrán derecho a:

- Hacer uso del stand según las características solicitadas incluidas en el punto 7 de estas bases.
- Exposición, venta y promoción de los productos dentro del espacio ferial.
- Habilitación de una zona de aparcamiento gratuito.



## AJUNTAMENT DE LA GALERA

- Invitación a un máximo de dos personas por stand en la comida popular que se celebrará en el marco del "Día del expositor/a".
- Diploma acreditativo de participación y pieza conmemorativa de la feria del año de celebración.

### 9. TALLERES Y DEMOSTRACIONES

Aquellos participantes en la feria que deseen desarrollar talleres, demostraciones, exhibiciones y/o similares, serán retribuidos debidamente según el precio establecido por cada actuación y/o actividad, con la entrega de la factura correspondiente por parte de la persona artesana. A tal efecto, las personas artesanas que estén interesadas deberán comunicarlo con la antelación suficiente a la Comisión Organizadora, por su valoración y autorización, en su caso.

### 10. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS EXPOSITORAS

Las personas expositoras admitidas se comprometen a:

- No exponer productos no artesanales y/o producidos por la persona expositora; en caso contrario, si persiste el incumplimiento, la organización tomará medidas al respecto, pudiendo acordar la expulsión de la persona que expone.
- Mantener la estancia en la feria desde el momento de la inauguración hasta la clausura, debiendo permanecer de forma ininterrumpida durante la totalidad de la apertura ferial.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes y dejando la superficie ocupada en la clausura en las mismas condiciones con las que se inició.
- Obsequiar el Ayuntamiento de la Galera con una pieza propia (reproducción tradicional y típica de su taller, firmada y fechada) para formar parte del fondo del futuro Museo de la Feria de la Alfarería.
- Etiquetar todos los productos expuestos para la venta de forma que dispongan del P.V.P. con todos los impuestos incluidos.
- Cumplir las decisiones que la organización adopte durante el transcurso de la feria.
- Se prohíbe la permuta, la cesión o el subarrendamiento a terceras personas del stand adjudicado.

En caso de incumplimiento de los anteriores compromisos, la organización se reserva el derecho de impedir la participación en la feria.

### 11. CONSIDERACIONES GENERALES

La organización facilitará, en la medida de lo posible, información sobre alojamiento a las personas expositoras que lo soliciten.

La organización se hará cargo de la seguridad y vigilancia durante el transcurso de la feria, tanto diurna como nocturna, si bien las personas expositoras tendrán que hacerse responsables igualmente de la vigilancia de sus stands.

Ningún producto expuesto en la feria se podrá fotografiar o grabar sin autorización del/del propietario/a.

La organización se reserva este derecho, en función de lo que se haya indicado en el formulario del Anexo IV de estas bases.



## AJUNTAMENT DE LA GALERA

El Ayuntamiento de la Galera, como organizador de la feria, no se hace responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que se pueden ocasionar a cualquier persona física y/o jurídica que realice los trabajos o desarrolle su actividad en el marco de la feria y la zona ferial durante los días que dure el evento.

Tampoco se responsabiliza de los posibles daños y perjuicios causados a los visitantes por los expositores, sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas.